



EXpte. N° 246-1144/2024
NP

DECRETON° **4602** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY,
19 DIC 2025

VISTO:

Las actuaciones por las que la Sra. Silvana Rebeca Ruiz, CUIL 27-24611782-4, cargo categoría 07, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 8-04 Dirección Provincial de Recursos Físicos e Infraestructura, solicita acogerse al retiro voluntario de acuerdo a las previsiones de la Ley N° 5322/2002, Decreto Acuerdo N° 5792-H-2002, Resolución N° 699-H-2002; y

CONSIDERANDO:

Que, obra pedido formal, en carácter de Declaración Jurada, presentada por la Sra. Ruiz, la cual es aceptada por parte de la Dirección de mención;

Que, rola informe del Departamento Provincial de Reconocimientos Médicos;

Que, la Dirección Provincial de Personal manifiesta que se cumplen los requisitos legales exigidos para la aceptación del Retiro Voluntario solicitado;

Que, rola informe de competencia de la Sub Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud dando cuenta que, a la fecha, no se adeuda licencias a favor de la citada agente;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo, por el cual se concede el retiro voluntario a la citada agente, conforme lo establecido por la Ley N° 5322/2002, y el Decreto Acuerdo N° 5792-H-2002 y Resolución N° 699-H-2002;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Concédase el retiro voluntario solicitado por la Sra. Silvana Rebeca Ruiz, CUIL 27-24611782-4, cargo categoría 07, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 8-04 Dirección Provincial de Recursos Físicos e Infraestructura, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Acuerdo N° 5792-H-2002, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2°: Dispónese que la Sra. Silvana Rebeca Ruiz, dejará de prestar servicios a partir del primer día hábil siguiente de la notificación del presente Decreto. -

ARTÍCULO 3°: Remítase a Contaduría de la Provincia con carácter de urgencia, fotocopia certificada del presente dispositivo con la debida notificación de la Sra. Ruiz, cuyo retiro voluntario se dispone. -

QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma manuscrita]
ING. SILVIA DE LA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



EXTE. N° 246-1144/2024
UCDE. A DECRETO N°

4602 -S-

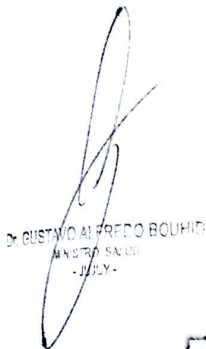
ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 5°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. FREDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


C.P.N. GUSTAVO ALFREDO BOUHIO
MINISTRO DE SALUD


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




SUSELA HUANG
A/G Jefe de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy